



RECOMPOSICIÓN ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

Fecha de Publicación: **17 NOV. 2023**

El día 02 de noviembre de 2023 se realizó la publicación del resultado del estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante la modalidad de encargo de los empleos del nivel **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL.**

Por otro lado, el día 09 de noviembre de 2023 se publicó la aclaración sobre el estudio de verificación correspondiente al numeral 10, donde se indica que la ficha de manual y perfil corresponden al empleo de Inspector de Seguridad Operacional IV código 61 Grado 22 de la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos - Grupo Inspección de Operaciones (Perfil Despachador).

Una vez finalizado el trámite de publicación se recibieron cuatro (4) reclamaciones dentro de los términos estipulados, de las cuales solo procedió en total (1) una sobre el empleo: **2. INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL VIII CÓDIGO 61 GRADO 30 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS - PERFIL OPERACIONES AEROPORTUARIAS.**

La petición fue interpuesta por el servidor Carlos Darío Useche Aldana, quien solicitó se revisara su historia laboral ya que cumplía con todos los requisitos exigidos para ser tenida en cuenta en el empleo **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL VIII CÓDIGO 61 GRADO 30 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS - PERFIL OPERACIONES AEROPORTUARIAS,** teniendo en cuenta que la vacante se le había ofertado y fue concedida en el estudio de verificación al funcionario José Ricardo Aguirre Bedoya.

Una vez realizada la respectiva validación, donde se aplicaron los criterios establecidos en el procedimiento establecidos en el numeral 7.3 (modificado por la Resolución 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022, se determinó que el servidor Carlos Darío Useche Aldana, acredita los requisitos de educación y experiencia para el empleo, y realizando el debido desempate, se ubica en una mejor posición en el estudio por lo que se da cumplimiento con lo exigido por el Manual de Funciones y Competencias laborales correspondiente al empleo a proveer:

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL VIII CÓDIGO 61 GRADO 30 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS - PERFIL OPERACIONES AEROPORTUARIAS:



NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional VIII
GRADO	30
DEPENDENCIA	Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios - Perfil Operaciones Aeroportuarias
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Supervisar y revisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Experiencia: Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.</p> <p>Alternativa: Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.</p>
OTROS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 00843 del 22/04/2022, Ficha No. 6108-30-349, Pág. 650-653.



En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL VIII CÓDIGO 61 GRADO 30**, ubicado en la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios (Perfil Operaciones Aeroportuaria), corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	OTROS	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79309162	CARLOS DARIO USECHE ALDANA	PROFESIONAL AERONAUTICO I 415516	Licenciatura con Estudios en Física del 6/02/1987 NBC Educación. Especialización en Gestión de empresas de la economía social y solidaria del 11/09/2021.	Cumple con los Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.	1. No aplica. 2. Curso Instrucción Básica en Operaciones Aeroportuarias / BOP018. 3. Curso Infraestructura Y Mantenimiento Aeroportuario/RAC XIV / RAC010. 4. Curso Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional SMS - AERÓDROMOS / SMSA01.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Especialista Aeronáutico grado 29 y continuando hasta el empleo Profesional Aeronáutico Grado 16.

Nota 1: de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", determina que el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: de acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil", establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Handwritten mark

Handwritten signature



Es necesario que el funcionario tenga en cuenta que, al aceptar la postulación, y en caso de obtener el encargo, debe cumplir en su integridad las obligaciones derivadas, así como los términos y condiciones del encargo del empleo ofertado que incluye la ubicación (ciudad), dirección aeronáutica regional, según el caso, grupo y/o área; lo anterior teniendo en cuenta que, por necesidades del servicio la ubicación del empleo es perentoria en el lugar destinado por la entidad. No se aceptarán solicitudes de cambio de ubicación de la vacante. Por lo anterior se les solicitará la firma de la carta de compromiso de aceptación del empleo, la cual será enviada por el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, una vez se surta el proceso de postulaciones.

Nota 3: frente al Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, la Resolución 00843 de 2022 que establecen los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel de Inspector de la Aviación Civil, podrá interponer por escrito al Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo..

ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Secretaría General

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto/ Auxiliar Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa ⁴
 Revisó: José Gabriel Cubides Riaño / Profesional Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa ^{JR}
 María Cristina Pabón Contreras / Técnico Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa
 Aprobó: Sandra Lilliana Gómez Acero/Coordinadora Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa ^{AG}

Anexos:

1. Resolución 00843 del 22/04/2022, Ficha No. 6108-30-349, Pág. 650-653.